

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa «Supresión de los pasos a nivel de la carretera nacional 342, de Jerez a Cartagena, con las líneas férreas de Granada a Bobadilla y Granada a Moreda (del p. k. 437,2 de la carretera nacional 342 al 438,4 de la carretera nacional 432, de Badajoz a Granada). Expediente complementario. Término municipal de Granada.

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 22 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—9.465-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Acondicionamiento de la CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 149,000 152,440, tramo de Allendelagua a Cerdigo», en el término municipal de Castro Urdiales.

Examinado el expediente de expropiación forzosa incoado por esta Jefatura con motivo de la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 149,000 a 152,440, tramo de Allendelagua a Cerdigo», en el término municipal de Castro Urdiales;

Resultando que la relación de propietarios y titulares de bienes o derechos afectados, así como del modo y forma en que la expropiación afecta a las fincas objeto de la misma fué publicada en el periódico «El Diario Montañés», de Santander, en 7 de febrero de 1964; «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1964, «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de febrero de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales;

Resultando que efectuadas las publicaciones antedichas no se ha presentado oposición alguna;

Resultando que remitidas las actuaciones practicadas a la Abogacía del Estado, ésta informa, en 11 de diciembre de 1964, en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el Reglamento dictado para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones aludidas;

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la vigente Ley expropiatoria, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados en el modo y forma que se detallaban en la relación ya publicada, que se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «El Diario Montañés», de Santander, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales; notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y por conducto de esta Jefatura durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la última de las publicaciones o de la notificación personal, en su caso.

Santander, 16 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, R. Cañada.—9.542-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras de «Encauzamiento del arroyo de las Cabrillas, San Gregorio y La Teja, rama primera, correspondiente al arroyo Cabrillas».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1963, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derecho afectados por la mencionada obra que

figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz, el próximo día 29 a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director, por delegación, El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—9.572-E.

Relación que se cita

Fincas números 1 y 4, Instituto Nacional de Colonización; fincas números 2 y 3, herederos de doña Juana y doña Petra Jerez Bautista; finca número 5, RR. PP. Salesianos, y finca número 6, don Fabián Lozano Amigo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Captación de aguas para el abastecimiento del pueblo de Valdehornillos, en la zona regable de Orellana (Badajoz)»

Con fecha de hoy esta Dirección General ha resuelto adjudicar las obras de «Captación de aguas para el abastecimiento del pueblo de Valdehornillos, en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientas treinta y ocho mil trescientas noventa y seis pesetas con veinte céntimos (738.396,20 pesetas), a la Empresa «Aurelio Gridilla, S. A.», en la cantidad de setecientas treinta y ocho mil trescientas noventa y seis pesetas con veinte céntimos (738.396,20 pesetas), o sea, por el presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—8.021-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Captación de aguas para el abastecimiento del pueblo de Hernán Cortés, en la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Con fecha de hoy esta Dirección General ha resuelto adjudicar las obras de «Captación de aguas para el abastecimiento del pueblo de Hernán Cortés, en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientas noventa y tres mil quinientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos (793.535,64 pesetas), a la Empresa «Aurelio Gridilla, S. A.», en la cantidad de setecientas noventa y tres mil quinientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos (793.535,64 pesetas), o sea, por el tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—8.022-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de escuela en la Torre de la Reina, en la zona regable del Viar (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 11 de noviembre de 1964 para las obras de «Construcción de escuela en Torre de la Reina, en la zona regable del Viar (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas veinte mil doscientas cuarenta y una pesetas (520.241 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Francisco Rendón Martín en la cantidad de cuatrocientas noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos (492.668,23 pesetas), lo que supone una baja del 5,3 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—8.023-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reparaciones urgentes en caminos de la zona regable de las Vegas del Alhándiga, en la margen izquierda del Tormes (Salamanca)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 11 de noviembre de 1964 para las obras de «Reparaciones urgentes en caminos de la zona regable de las Vegas del Alhándiga, en la margen izquierda del Tormes (Salamanca)», cuyo presupuesto